INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 07/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CARPINTERÍA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 351/2012

ENGINEERING S.A.E.C.C.O

AÑO 2012

CONTRATO Nº 351/2012

Contrato de Adquisición de Equipos de Carpintería para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...03.....días del mes de ...Octubre.-.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ENGINEERING S.A.E.C.C.O.**, con RUC Nº 80047025-7, domiciliada en la Ruta Capitán Andrés Insfran Nº 1570 Esq. Lara Castro (Luque – Paraguay), representada por el **Señor Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo**, con Cédula de Identidad Nº 2.041.220, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 35, pasada ante la Esc. Natalia Lucia Zaldivar Morales, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos de Carpintería para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 068-003/12 de fecha 23 de Agosto de 2012 y Resolución de

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Emilce Labeya Sequeira Coordinadora Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Augusto Silva González Abogado Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María B. Vega Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Rectificación N° 074-018/12 de fecha 11 de setiembre 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 004442/12, de fecha 05 de junio de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de Gs. 206.924.000.- (Guaraníes doscientos seis millones novecientos veinte y cuatro mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1340/12, de fecha 05 de junio de 2012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/12 "Adquisición de Equipos de Carpintería para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 036-028/12, de fecha 03 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 068-003/12 de fecha 23 de Agosto de 2.012, y Rectificada según Resolución N° 074-018/12 de fecha 11 de setiembre de 2012, ambas dictadas por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 126.191.461.- (Guaraníes ciento veinte y seis millones ciento noventa y un mil cuatrocientos sesenta y uno), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente

Augusto Silva González Abogado Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gloria Mari B. Vega Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

César E. Diesel

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Emilia Vera Sequera Coordinadora Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

cuadro:

ENGINEERING S.A.E.C.C.O.

Item	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Marca/ Proced.	Present.	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	23101514-002	CEPILLADORA	Unidad	ENGINEERING NACIONAL	Unidad	1	17.850.000	17.850.000
3	23232001-9999	ESCOPLEADORA	Unidad	ENGINEERING NACIONAL	Unidad	1	16.500.000	16.500.000
4	23101509-001	LIJADORA	Unidad	ENGINEERING NACIONAL	Unidad	1	19.534.361	19.534.361
5	23231102-9999	SIERRAS DE CINTA SIN FÍN	Unidad	ENGINEERING NACIONAL	Unidad	1	32.990.900	32.990.900
7	23231201-9999	SIERRA ENCUADRADORA	Unidad	ENGINEERING NACIONAL	Unidad	1	18.010.000	18.010.000
8	23231899-9999	TROMPO O TUPÍ	Unidad	ENGINEERING NACIONAL	Unidad	1	21.306.200	21.306.200
							G.	126.191.461

Monto Total Adjudicado: G. 126.191.461.- (Guaraníes ciento veinte y seis millones ciento noventa y un mil cuatrocientos sesenta y uno), IVA Incluido.

Los precios facturados por el CONTRATISTA por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III - Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas:

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega por la totalidad de lo adjudicado en un plazo no mayor a 8 (ocho) días posterior a la firma del Contrato.

La Contratista tendrá un plazo de 90 (noventa) días, luego de recibida la Orden de Entrega para hacer efectiva la entrega de lo adjudicado.

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración, en la Sección de Carpintería. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 14:15 horas.

Se emitirá un Acta de Recepción Provisoria al momento de la entrega.

Inspecciones y Pruebas:

Los bienes serán inspeccionados por los técnicos de la Sección Carpintería y se emitirá un acta de recepción definitiva una vez culminado la inspección y prueba de los equipos dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles de haber recibido los equipos. La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Gloria María Rosa Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Bienes y Servicios

Lic. Emilce Duarte Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro deberá presentar un **Acta de Recepción Definitiva** con la conformidad que será expedido por el Departamento de Producciones Varias, Sección Carpintería, dependiente de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de la entrega de los bienes.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago a la Contratista conteniendo:

- Copia de Resolución que lo adjudica.
- Copia de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de la Garantía Bancaria o Póliza de Seguro.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

<u>Observación:</u>

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
C.S.J. N° 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abogado - Mat. N° 12.962

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Enrique Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Bienes y Servicios

9- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de *30 (treinta)* días corridos a partir de la notificación a la Contratista.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 8 (ocho) meses.

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Cecilia E. Diesel
Notaria

Dra. Ana María Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Emilce Fonella Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, a través del Departamento de Producciones Varias.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 8 (ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.133

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
Abogado – Mat. Nº 12.962
Dirección

Emilce Vera Sequeira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Engineering

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abogada – Mat. N° 12.962
Dirección Jurídica

Emilio Caballero Sequeira
Coordinador
Gestión de Bienes y Servicio

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

1-06

cio
rvado para
legistros
Icos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
NOGUERA LOPEZ.-	MARIA DE LOS ANGELES.-		1.110.-

Asiento /Domicilio: Luque/14 de Mayo esq. Gaspar R. de Francia N° 91

car con X lo
esponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

car con X lo
a

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

car con X lo
esponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ENGINEERING S.A.E.C.O.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80047025-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	bajo el N° 189
Matrícula		Folio	2650
Distrito		Serie	B
N° de Inscripción / Folio (Día / Mes / Año)		Sección / División / Año	CONTRATOS.- / 2.007
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Es copia fiel del original. Doy fé
Liliana Martínez Martínez
ABOGADA - REG. Nº 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 86
TEL. FAX 245 098
LUQUE PARAGUAY

na y Sello
Profesional

Profesional

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICE INFORMO QUE A NOMBRE DE Engineering SDECO NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONCURSO DE ACREEDORES, NI DE QUIEBRA, CONCORDATO ABIERTO, NI DE CONCURSO.

Asunción, 5 de Junio del 2012

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

Es original

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

JUN. 2012

Lilian Gonzalez Rodriguez
NOTARIA PUBLICA
TELEFAX 0981-
LUQUE PARAGUAY

3966608

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones
8 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GINEERING S.A.E.C.O.

n Documento: RUC 80047025-7.----

ORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

Asunción, 28 de Junio de 2012

28/06/12

RICARDO VEGA
Operador

Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

Original. Doy Fe

Liliana Zarantonello de Martínez
NOTARIA PÚBLICA REG. Nº 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 86
TELEFAX 646 998
LUQUE PARAGUAY

Lote: 2735817, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710501198
FECHA 06/09/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
80047025	
DV 7	ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/12/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 8B050889**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800470258B050889

Es copia fiel del original. Doy fé

Lilian Sanabria de Martinez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 4[illegible]
RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 80
TELEFAX 640 [illegible]
LUQUE PARAGUAY

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 53678

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80047025 Nro.Constancia: 53.678

Razón Social: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCI

Actividad Principal: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, EDIFICIOS P/ OFICINAS Y OTROS

Fecha Inscripción: 28/04/2008 Cantidad Asegurados: 4

N°Patronal(es)
0558-40-0108

Vencimiento
14/10/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca
19/09/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Xavier Arce Castro
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Sect. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados".

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Es copia fiel del original. DO FE

Cel. TARCO. Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Ciudad de Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

Guillermina Samaniego de García
Escribana Pública
Matrícula Nº 438
Registro Nº 25
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AR Nº 4472357

ESCRIBANO : NATALIA LUCIA ZALDIVAR MORALES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GOLDSMITH 7090 ESQ. VALENTIN ROJAS
REGISTRO : 620

PODER ESPECIAL CON CLAUSULAS GENRALES QUE OTORGA LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.C.O A FAVOR DE JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO.- NUMERO TREINTA Y CINCO (35) En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de abril del año dos mil nueve, ante mí: NATALIA LUCIA ZALDIVAR MORALES, Notaria y Escribana Pública, con Registro N° 620, COMPARECEN: JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, paraguayo, soltero, mayor de edad, con C.I. Nº 2.041.220, y EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA ARROYO, paraguayo, mayor de edad, soltero, con C.I. Nº 2.506.018, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Ruta Capitán Andrés Insfrán 1570 y Lara Castro - Luque- Los comparecientes son hábiles, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal relativas a este tipo de actos y acredita su identidad con la documentación que me presentan y cuya copia autenticada queda agregada a este protocolo. DOY FE.- Y los Sres. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO y EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA, concurren a este acto en nombre y representación de la firma ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO con RUC Nº 80047025-7, en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, conforme así consta en el acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 de fecha 9/02/2009, la cual en su parte pertinente dice: "Bajo la Presidencia del Sr. Juan Andrés Campos Cervera Arroyo se verifica el quórum legal con la presencia del accionistas propietarios de acciones correspondiente al cien por ciento del capital social de Gs. 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes) según el libro de asistencia. Seguidamente se da inicio a la asamblea con la designación del Sr. OSCAR LOPEZ como Secretario de la Asamblea, quien da lectura al orden del día donde dice: prórroga del mandato del Directorio formado en la constitución de sociedad. Toma la palabra el accionista Eduardo Campos Cervera A., mocionando la aprobación de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel del original

engineering s.a.

prórroga por 1(un) año del Directorio formado en la Constitución de Sociedad compuesto de la siguiente manera: Presidente y Representante legal autorizado Sr. JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA ARROYO, Director Titular Sr. EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA A. Síndico Titular: Sra. BEATRIZ ROMERO CHAPARRO y Síndico Suplente Sra. Irma Arroyo de Campos Cervera. Moción que es aprobada por unanimidad.." Es copia fiel de la parte pertinente Doy Fe.- La firma ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, fue constituida por Escritura Pública N° 11 de fecha 15/06/2007, pasada ante la Escribana Pública Aurora E. Villagra de Cantero, donde consta su denominación, domicilio, objeto y demás circunstancias legales, de la que se tomó razón en la Dirección General de Registros Públicos - Registro Público de Comercio bajo el N° 189, Serie "B", Folio 2650, Sección Contratos y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 571, Folio 4588, Serie "E", ambas inscripciones en fecha 18/07/07.- Y la firma ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, por Acta de Directorio N° 002de fecha 21/04/2009 dispuso cuanto sigue: "Luego del intercambio de pareceres se resuelve por unanimidad que la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O otorgue por Escritura Pública un Poder Especial con cláusulas generales a favor de su presidente el Sr. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, a fin de que el mismo intervenga con plenas facultades en representación de la firma poderdante en todas las etapas de los procesos licitatorios en los que la firma decida presentarse" .- Es copia fiel de la parte pertinente. DOY FE. Y en tal sentido los Sres., JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO y EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA ARROYO, por la representación invocada dicen que por este instrumento su confieren PODER ESPECIAL con cláusulas GENERALES a favor de JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO para que en nombre y representación de la otorgante se presente e intervenga en todo proceso

Es copia fiel del original

engineering s.a.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AR Nº 4472358

ESCRIBANO : NATALIA LUCIA ZALDIVAR MORALES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GOLDSMITH 7090 ESQ. VALENTIN ROJAS
REGISTRO : 620

LICITARORIO en el que la poderdante intervenga y en tal sentido y al solo efecto enunciativo autoriza a su mandatario a actuar válidamente en todas las etapas del proceso, presentarse ante, instituciones, autoridades administrativas, departamentos, y quienes resulten competentes ejercitando las acciones o gestiones pertinentes.- Faculta igualmente a su apoderado a firmar toda documentación necesaria, sea pública o privada, intervenir con plenas facultades de decisión, presentar y retirar ofertas, participar y participar en la apertura de las mismas, pudiendo impugnarlas y ejercer respecto de las mismas toda acción legal que corresponda, formular denuncias, gestionar y presentar toda documentación pertinente al proceso de que se trate.- En fin cuantos más actos gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño de este mandato.- Omito la trascripción de la documentación señalada por quedar copias debidamente autenticadas de las mismas agregadas a este protocolo. DOY FE.- Enterados los comparecientes de los términos de la escritura manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- LEIDA la escritura por la autorizante los otorgantes, la aceptan y ratifican, en prueba de conformidad así la firman, ante mí, de todo lo cual, del contenido y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los otorgantes y redactado en esas condiciones la presente escritura. DOY FE.- FIRMADO: JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA. Ante mí: NATALIA LUCIA ZALDIVAR MORALES. Esta mi firma y sello. Le corresponde la Hoja de Seguridad N° 3180229 Serie AE.----------

Es copia fiel del original. Doy fé

Juan Ramón Benítez Maraña
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
ASUNCION - CAPITAL - CIRCUNSCRIPCION Nº 86
REPUBLICA DEL PARAGUAY

engineering s.a.
Sociedad Anónima de Ingeniería, Arquitectura, Construcción y Comercio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AE Nº 3180229

ESCRIBANO : NATALIA LUCIA ZALDIVAR MORALES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GOLDSMITH 7090 ESQ. VALENTIN ROJAS
REGISTRO : 0620

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 35.-

folio 68 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº Seiscientos veinte

con asiento en Asunción

y autorizada por Natalia Lucía Zaldívar Morales

en el carácter de Escribana Pública Titular de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

---

a los veinte y un días del mes

de Abril del año. 2009

Es copia fiel del original. Doy fé

NOTARIA PÚBLICA
ADRIANA ESTELA ROLON
TITULAR
LUQUE PARAGUAY

A. G. Zamphirópolos S.A.